

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS PTT	IDENTIFICADORES Nº: 2022/2	
OTROS DATOS Código para validación: NDTB4-Y9P3R-TEBPH Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2022 a las 08:08:34 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 08/03/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 08/03/2022 15:02



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.	
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA

Al Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia por encargo de la Intervención General de la Diputación Provincial de Badajoz.

Opinión con salvedades

Auditadas las cuentas anuales del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujo de efectivos, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades del informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Los registros auxiliares correspondientes a la relación de bienes que componen el inmovilizado material e intangible de la Entidad, que sirven de base para identificar el coste, la dotación de amortización en el ejercicio y las amortizaciones acumuladas de cada uno de ellos, no están actualizados. En consecuencia, no se ha podido obtener evidencia suficiente y adecuada respecto a los epígrafes del inmovilizado intangible e inmovilizado material, por importe de 120.270,75 euros y 244.620,69 euros, respectivamente, así como del gasto registrado en la cuenta de resultados del ejercicio, en concepto de amortización del inmovilizado, por importe de 172.531,20 euros. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, incluyó una salvedad por esta cuestión.

2. En acta de sesión plenaria de 31 de julio de 2019, se recoge el acuerdo de asumir, por parte del Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz, los servicios y actividades en materia de turismo correspondientes al anterior "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", actual "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", así como tramitar los correspondientes expedientes administrativos, al efecto de adscribir los recursos que tenían en común, en materia de recursos humanos, patrimonio, presupuestos y contabilidad, surtiendo efecto el 1 de enero de 2020. Las cuentas anuales del ejercicio 2020 no reflejan los acuerdos de traspaso de los bienes y derechos patrimoniales, aunque toda la actividad en materia de turismo ha pasado a ser gestionada por el Área de Transformación Digital y Turismo de la Diputación de Badajoz.

Conforme a lo previsto en el Texto Refundido del Reglamento del Control Interno en las Entidades del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, B.O.P. 24 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2065294_NDTB4-Y9P3R-TEBPH136AE43AC295949298EE295B9BCD369B331E446C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2046294, NDTB4-Y9P3R-TEBPH, 136AE43AC295949298EE295B9BCD369B331E4A6C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA

diciembre 2018, para la realización de esta auditoría la Intervención General ha contado con la colaboración de la firma CAC Auditores, S.L, en virtud de contrato de servicios suscrito en agosto de 2020 (expediente licitación 119/20). La Intervención General ha elaborado el presente informe definitivo sobre la base del trabajo realizado por esta empresa auditora.

Se ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. De acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*, las responsabilidades del auditor contratado.

Tanto los auditores externos, como el personal de intervención que ha colaborado en la realización de la auditoría, son independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. En este sentido, no han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida. No obstante, por la regulación de régimen local y de control interno de las Entidades Locales, y en concreto de la Diputación de Badajoz, se da la circunstancia que las funciones de contabilidad, control y auditoría de esta Entidad, recaen sobre el mismo órgano, la Intervención Provincial.

Se considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de la auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de la opinión sobre éstas, sin expresar una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por la cuestión descrita en la sección Fundamento de la opinión con salvedades se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en el informe.

Párrafos de otras cuestiones

Comunicado Informe Provisional el 28 de enero de 2022, tras concluir el plazo de 15 días sin que se hayan formulado alegaciones, se eleva el presente informe a definitivo.

Otra información



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA
--

Comprende la información referida a sus indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la Entidad.

El Informe de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información, limitándose la responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, la responsabilidad de auditoría con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si sobre la base del trabajo realizado se concluye que existen incorrecciones materiales, es obligatorio informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior no hay nada que informar respecto al informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico financiero que esta Entidad tiene que presentar como consecuencia de su pertenencia al sector público y, salvo por las incorrecciones y limitaciones al alcance descritas en el párrafo siguiente, la información que contiene la otra información concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en el párrafo de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, no se ha podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la cuestión indicada en dicha sección, lo que supone una limitación al alcance del trabajo. En consecuencia, no se ha podido alcanzar una conclusión sobre si existe una incorrección material en los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020.

Como se describe en los párrafos 2 y 3 de la sección Fundamentos de la opinión con salvedades, existen incorrecciones materiales en las cuentas anuales adjuntas. Se puede concluir que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios, al coste de las actividades y a sus indicadores de gestión del ejercicio 2020.

Responsabilidad del Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia en relación con las cuentas anuales

El Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para

DOCUMENTO INFORME DE AUDITORÍA: DEFINITIVO AUD CUENTAS PTT	IDENTIFICADORES Nº: 2022/2	
OTROS DATOS Código para validación: NDTB4-Y9P3R-TEBPH Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2022 a las 08:08:34 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de Diputación de Badajoz.Firmado 08/03/2022 15:02	ESTADO FIRMADO 08/03/2022 15:02



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
	AUDITORÍA PÚBLICA -PACF

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA
--

permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el organismo competente tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Los objetivos del auditor son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga la opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el sector público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, se aplica un juicio profesional y se mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Se identifican y valoran los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, se diseñan y aplican procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y se obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para una opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Se obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Se evalúa si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia.



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ	INTERVENCIÓN GENERAL.
AUDITORÍA PÚBLICA -PACF	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE 2020 PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA

- Se concluye sobre si es adecuada la utilización, por el presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, del principio contable de empresa en funcionamiento y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, se concluye sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Organismo para continuar como empresa en funcionamiento. Si se concluye que existe una incertidumbre material, se requiere llamar la atención en este informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de este informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Se evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la imagen fiel.

Se contacta con el Presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se identifican en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al presidente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia, se determina los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Se describen esos riesgos en el informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Badajoz, a la fecha de la firma

Ángel Díaz Mancha
El Interventor General
(Documento firmado electrónicamente)